



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚM 08-OT

SERIE: 2019-2020

Presentada por los honorables Legisladores Municipales: Víctor M. Bonilla Sánchez, Nancy Velázquez Arroyo, Nuria M. Gómez Machín, Erick J. Vázquez González, Ivelis Sánchez Fernández, Anid Del Valle Capeles, Yobán Figueroa Santa, Bárbara L. Santiago Muñoz, David Claudio De Jesús, José Hill Román Abreu, Carmen García Cuevas, María del C. Figueroa Carballo y Margarita R. Alvarado Iglesias, Jaime Alverio Ramos, Judith I. Delgado Colón y Carlos M. Rosado Dávila

Presentado el 24 de julio de 2019

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO; PARA UNIRNOS A LA INDIGNACIÓN Y RECLAMO DEL PUEBLO PUERTORRIQUEÑO EN REPUDIO A LOS ALEGADOS ACTOS DE CORRUPCIÓN CRIMINAL Y MORAL LLEVADOS A CABO POR EL GOBIERNO DE RICARDO ROSSELLÓ NEVARES Y SU ADMINISTRACIÓN; SOLICITAR SU RENUNCIA; SOLICITARLE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL INICIO DEL PROCESO DE RESIDENCIAMIENTO DEL GOBERNADOR, A TENOR CON LO DISPUESTO EN EL ART. III, SEC. 21, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El país ha recibido la dura e indignante noticia de que los funcionarios electos por el pueblo en las pasadas elecciones han demostrado no tener la altura para gobernarnos. Nos levantamos el pasado miércoles, 10 de julio de 2019, con la noticia de que el Negociado Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) había efectuado varios arrestos relacionados a corrupción gubernamental y federal en dos de las agencias más relevantes para el desarrollo de cualquier sociedad, Educación y Salud. Dichos arrestos incluyen a la exsecretaria de Educación, Julia B. Keleher y la exdirectora ejecutiva de la Administración de Servicios de Salud (ASES), Ángela Ávila. Esto, sin contar con los arrestos de altos gerenciales de la compañía de contabilidad y auditoría BDO, por conspiración para lavado de dinero y fraude al gobierno federal, la cual tenía múltiples contratos millonarios con el gobierno.

POR CUANTO: El saqueo institucional de los fondos públicos en el Departamento de Educación y el Departamento de Salud, nos remontan a una época en la cual los líderes electos y sus servidores públicos se enriquecían personalmente, y a sus allegados, con fondos públicos, cuyo objetivo era apoyar a los sectores más desventajados y marginados, incluyendo nuestra juventud y los enfermos.

POR CUANTO: Ello, sin duda ya era un golpe duro para la administración Rosselló. Con una credibilidad ya quebrantada, sale a la luz un chat de la aplicación móvil *Telegram* entre el gobernador, Ricardo Rosselló Nevares y varios funcionarios, incluyendo al Secretario de la Gobernación y el Secretario de Asuntos Públicos, consultores, contratistas y un reconocido cabildero de intereses privados y adversos al Gobierno de Puerto Rico. Son 889 páginas llenas de comentarios insultantes, amenazantes, homofóbicos, transfóbicos, racistas y sexistas, antiéticos e inmorales, esto por decir poco, los cuales constituyen en sí a corrupción política. Como consecuencia, el pueblo ha reclamado la renuncia, tanto del gobernador, como de los demás integrantes del chat.

POR CUANTO: El referido chat, así como su contenido, ha sido reconocido y autenticado por el propio gobernador y por otros miembros del chat. Ello ha dejado en evidencia el carácter y proceder de actuar del gobernador y sus allegados en diversos temas de gran importancia del País. De igual forma, ha permitido ver cómo se busca pisotear al que no piensa de la misma forma que el gobernador. Asimismo, en un intento por cambiar la opinión pública, el gobernador ha pedido perdón por sus actos. También ha procedido a realizar estrategias como visitar iglesias y pagar por entrevistas exclusivas a medios de comunicaciones específicos, lo cual se aleja del sentido mismo del acto de pedir perdón.

POR CUANTO: Tanto los samaritanos, como todos los que nos sentimos orgullosos de ser puertorriqueños, nos hemos visto afectados por los recientes acontecimientos políticos que reflejan la inmadurez y desfachatez de los que tienen el privilegio de gobernarnos. Los comentarios esbozados en el chat son una vergüenza y una humillación para nuestro pueblo, desde la manipulación política, hasta amenazas de muerte.



POR CUANTO: La obstinada acción de Ricardo Rosselló Nevares de aferrarse al cargo de gobernador pese a los reclamos mayoritarios de todos los sectores políticos y civiles, exigen una acción firme y contundente de los cuerpos legislativos para iniciar un proceso de remoción del cargo, a tenor con la normativa establecida en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su artículo III, sección 21, el procedimiento para la destitución y remoción del gobernador de su cargo. El poder exclusivo para iniciar un procedimiento de separación del cargo del gobernador de Puerto Rico descansa en la Cámara de Representantes, quienes, con la concurrencia de

dos terceras partes del número total de sus miembros, podrán formular acusación. La Constitución enumera las causas para el rescindimiento del gobernador, que incluyen la traición, el soborno, delitos graves y aquellos delitos menos graves que impliquen depravación.

POR CUANTO: Por su parte, será el Senado el cuerpo legislativo con poder constitucional para juzgar y dictar sentencia en un procedimiento de rescindimiento contra el Gobernador de Puerto Rico. Para el fallo condenatorio será necesaria la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros que componen el Senado. Este procedimiento será presidido por la Jueza Presidente del Tribunal Supremo.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de San Lorenzo, se une al reclamo de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas que se haga justicia ante los eventos de corrupción criminal y moral llevados a cabo por la administración del gobernador, Ricardo Rosselló. El forjar un mejor futuro, un mejor Puerto Rico, es responsabilidad de todos y todas.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, se identifica y solidariza plenamente con las personas mencionadas y víctimas de ese chat, dado el caso que son representación de todos los ciudadanos de Puerto Rico.



POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Nos unimos a la indignación y reclamo del pueblo puertorriqueño en total repudio a los alegados actos de corrupción criminal llevados a cabo por el gobierno de Ricardo Rosselló Nevares.

SECCIÓN 2^{DA}: Nos unimos al reclamo del pueblo puertorriqueño en total repudio a los actos de corrupción moral llevados a cabo por el gobernador, Ricardo Rosselló Nevares, varios funcionarios gubernamentales, consultores, contratistas y cabilderos de su confianza.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Legislatura Municipal repudia el contenido del mencionado chat así como también la intención con la que fueron hechas las expresiones vertidas en el mismo.

SECCIÓN 4^{TA}: Solicitamos la renuncia inmediata del gobernador, Ricardo Rosselló Nevares y de todos los funcionarios públicos participantes del chat y la cancelación y terminación inmediata e inequívoca de todos los contratos.

- SECCIÓN 5^{TA}: Solicitamos a la Cámara de Representantes de Puerto Rico el inicio del proceso de residenciamiento del Gobernador de Puerto Rico, según dispuesto en el artículo III, sección 21, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, solicitado en el Proyecto de Resolución de la Cámara 1465.
- SECCIÓN 6^{TA}: Solicitamos a la presente administración, así como a la próxima administración que entrará en funciones en el 2021, que investigue todos los delitos cometidos a raíz de este escándalo político.
- SECCIÓN 7^{MA}: Solicitamos que se presenten todas las querellas posibles, en todos los organismos pertinentes.
- SECCIÓN 8^{VA}: Solicitamos se haga pública toda la correspondencia electrónica del gobernador, Ricardo Rosselló Nevares, desde el 2 de enero de 2017 hasta el día de su renuncia o de su residenciamiento, en la cual se discutan o se impartan instrucciones sobre política pública, y/o para afectar, controlar y establecer opinión pública en las redes sociales, canales televisivos, radio y prensa en Puerto Rico.
- SECCIÓN 9^{NA}: Solicitamos al gobernador, Ricardo Rosselló Nevares que la persona que nombre al puesto de Secretario de Estado cuente con el aval de los demás partidos políticos.
- SECCIÓN 10^{MA}: Se autoriza al Alcalde del Municipio de San Lorenzo, Hon. José R. Román Abreu, y al Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez, a llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios disponibles para lograr los objetivos de esta medida.
- SECCIÓN 11^{MA}: La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCIÓN 12^{MA}: Se enviará copia de esta resolución aprobada a la Fortaleza, así como a todos los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 24 DE JULIO DE 2019.


Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JOSE R. ROMAN ABREU, HOY 29 DE JULIO DE 2019.


HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 08-OT del 24 de julio del 2019*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN EXTRA ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 29 de julio del 2019.

A favor: (14)

Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carlos M. Rosado Dávila
Hon. Carmen García Cuevas
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. Erick J. Vázquez González
Hon. Jaime Alverio Ramos
Hon. José Hill Román Abreu
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. María del C. Figueroa Carballo
Hon. Nancy Velázquez Arroyo

Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

Excusados: (02)

Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. Yobán Figueroa Santa

Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)

No emitió voto: (0)

Ausentes: (0)

En Contra: (0)

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 29 de julio de 2019.


Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

